

RIO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 19.292/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 054/08 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía Interna para la Secretaría de Investigación y Postgrado;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE por Disposiciones N°s 235 y modificatoria 382/08 se incorporó como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Juana Andrea de la carrera Licenciatura en Administración al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Postgrado, a partir del 14 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

QUE por Disposición N° 658/09 dicha pasantía fue renovada hasta el 31 de Marzo de 2009;

QUE se cuenta con el informe respectivo del tutor de dicha pasantía, el cual ha sido satisfactorio;

QUE a Fs. 213 y 214 ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Director de Vinculación Tecnológica solicitando la renovación de la citada pasantía, a partir del 1° de Junio de 2009 y hasta el 30 de Junio de 2009;

QUE dicho requerimiento se funda en lo establecido en la Resolución N° 0205/09-R-UNPA – Artículo 3°;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 218;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

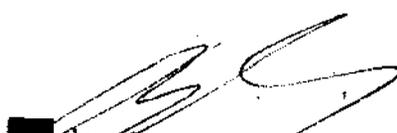
ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Juana Andrea PALAVECINO (D.N.I. N° 32.337.730) de la carrera Licenciatura en Administración al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Postgrado, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Juana Andrea PALAVECINO tendrá una actividad diaria de SEIS (6) horas, la que se cumplirá en el horario de 09:00 a 15:00 horas en la UARG.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Juana Andrea PALAVECINO percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE (\$ 715,00)



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, ...06 ABR 2009

  
Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.

172



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

**ARTICULO 4°.-** SUSCRIBIR con la alumna Juana Andrea PALAVECINO el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

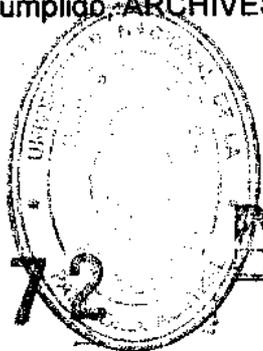
**ARTICULO 5°.-** DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Juana Andrea PALAVECINO a la Lic. Alicia CACERES, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

**ARTICULO 6°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1 – PRESUPUESTO 2009.-

**ARTICULO 7°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION Nº

172



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
EJECUTIVO  
UNPA - U.A.R.G.

ES FOTOCOPIADA DEL ORIGINAL  
R/C 06/2009, 06 ABR 2009



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.

ANEXO

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil nueve, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Juana Andrea PALAVECINO (D.N.I. N° 32.337.730), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Postgrado.-

**SEGUNDA:** EL PASANTE desarrollará sus actividades en la Secretaría de Investigación de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 15:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

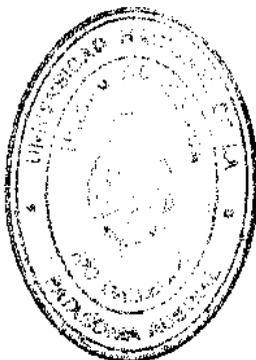
1. Manejo de Archivos.
2. Elaboración de bases de datos.

**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE (\$ 715,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

**QUINTA:** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA:** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

  
JUANA PALAVECINO

172

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, ... 06 ABR. 2009



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG